

N° : 11-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 10 de enero del 2019

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Memorándum N°1070-2019-GG-PERPG/GR.MOQ., Informe N° 295-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ., Memorándum N° 654-2019-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ., Memorándum N° 1470-2019-GEINFRA/PERPG-GR.MOQ; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los art. 191° y 192° de nuestra Constitución Política, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad accionales.

Que, dentro de este marco constitucional se expidieron Leyes tales como la 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa";

Que, el PERPG es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Moquegua, constituye la Unidad Ejecutora 002, con autonomía económica, técnica, administrativa y financiera; creada en el ámbito del Departamento de Moquegua mediante Decreto Supremo N° 024-87-MIPRE y transferida al Gobierno Regional de Moquegua mediante Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA.

Que, mediante el Memorándum N°1070-2019-GG-PERPG/GR.MOQ. de fecha 30 de diciembre del 2019, el Gerente General del PERPG dispone se proyecte el acto resolutorio para la aprobación del Plan Operativo Institucional POI-2020 del PERPG.

Que, mediante el Informe N° 295-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ., de fecha 30 de diciembre del 2019, el encargado de la oficina de Planificación y Presupuesto del PERPG comunica al Gerente General que ha cumplido con la elaboración del Plan operativo Institucional POI- 2020, acorde a los lineamiento establecidos en la Directiva N°01-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento-Sistema de Planeamiento Estratégico Nacional" sobre la base del art. 71°, numeral 71.3 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, establece que: "Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica".

Que a la aprobación del presupuesto PIA-2020, se elabora el Plan Operativo Institucional (POI-2020) del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, como unidad ejecutora del Pliego Gobierno Regional de Moquegua, en el cual se articulan las estrategias para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Que, mediante el Memorándum N° 654-2019-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ., de fecha 23 de diciembre del 2019 el Gerente de GEPRODA remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto la información requerida para la elaboración del POI-2020.

Que, mediante el Memorándum N° 1470-2019-GEINFRA/PERPG-GR.MOQ., de fecha 27 de diciembre del 2019, el Gerente de GEINFRA remite la información para la elaboración del POI -2020.

N° : 11-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 10 de enero del 2019

Es necesario señalar que el PIA-2020 del PERPG fue aprobado por el Consejo Directivo en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre del 2019 y, se ha cumplido con el supuesto de que previa a la aprobación del POI-2020 debe estar aprobado el PIA -2020 del PERPG.

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Organización y Funciones –MOF aprobado con Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ en su Artículo 22 señala que la Oficina de Planificación y Presupuesto tiene las siguientes funciones: (...) Inciso e) Formular el Plan Operativo Institucional, Manual de Operaciones, Manual de Organización y Funciones, Cuadro de Asignación de Personal y Presupuesto Analítico de Personal, así como otros documentos normativos de Gestión. En consecuencia, el Plan Operativo Institucional- POI -2020 se encuentra elaborado por el órgano competente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; la Ley N° 28112 “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”; la Ley N° 30879 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019”; en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N°205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013 y normas técnicas glosadas, con las visaciones respectivas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR El Plan Operativo Institucional POI-2020 del Proyecto Especial Regional Pasto Grande año 2020, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución y consta de 11 títulos y un anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, DISPONGA las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento al acuerdo establecido por el Consejo Directivo del PERPG.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución del Proyecto Regional Pasto Grande www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

